

"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 064-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de abril del 2024.

VISTO:

El Informe N° 069-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, del Residente de Obra; el Informe N° 1526-2024-SOP-GIP-GM/MPMN, del Sub Gerente de Obras Públicas; el Informe N° 068-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN, del Inspector de Obra; el Informe N° 0896-2024-OSLO/GM/MPMN, del Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras; el Informe N° 649-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, del Sub Gerente de Presupuesto y Hacienda; y el Informe Legal N° 477-2024-GAJ/GM/MPMN, del Gerente de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Perú modificados por las Leyes N° 27680 y N° 30305, de Reforma Constitucional señalan que las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y modificatorias, señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, según la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG, sobre "Normas que regular la Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", dispone en su artículo 1° numeral 1) que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la asignación presupuestal, el personal técnico, administrativo y los equipos necesarios; asimismo el numeral 5) señala que, en la etapa de construcción, la entidad dispondrá de un cuaderno de obra en el cual anotará: "[...] las modificaciones autorizadas [...], así como los problemas que vienen afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra";

Que, según Decreto Supremo N° 284-2018-EF, se aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 17°, numeral 17.7 señala que luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente, conforme a la normativa de la materia, se inicia la ejecución física de las inversiones; asimismo, el numeral 17.8 señala que las modificaciones que se presenten durante la ejecución física del proyecto de inversión deben mantener la concepción técnica, económica y dimensionamiento. Estas modificaciones son registradas por la UEI antes de ser ejecutadas;

Que, según la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, en su artículo 33°, numeral 33.1 señala que la ejecución física de las inversiones se inicia luego de la aprobación del expediente técnico o documento equivalente según corresponda, siendo responsabilidad de la UEI efectuar los registros que correspondan en el Banco de Inversiones; el numeral 33.2 señala que las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, mediante el Formato N° 08-A: Registro en la fase de ejecución para proyectos de inversión y formato N° 08-C: Registros en la fase de ejecución para IOARR, según corresponda, y siempre que se mantenga la concepción técnica y dimensionamiento, en el caso de proyectos de inversión[...];

Que, según Decreto de Alcaldía N° 0004-2020-A/MPMN, se aprueba la "Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto", la misma que tiene por finalidad formalizar y ordenar los procesos técnicos y administrativos para la ejecución de inversiones en la modalidad de ejecución presupuestaria directa, y adecuar el mismo a la normatividad vigente; asimismo el numeral 5.4.11 sobre las modificaciones al expediente técnico o documento equivalente, señala que excepcionalmente, por causas justificadas, debidamente comprobadas y aceptadas, conforme a la presente Directiva, podrá modificarse el expediente técnico o documento equivalente aprobado, para lo cual, requerirá la suscripción de la respectiva Resolución. Sin alterar el objetivo del proyecto aprobado en la etapa de preinversión [...]; el numeral 5.4.11.2 sobre las **ampliaciones de plazo**, señala que son aquellas que modificaran la fecha de término programada y podrán fundamentarse: a) en la demora por desabastecimiento sostenido de materiales (escasez de



"AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO"



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 064-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de abril del 2024.

materiales en la zona) y/o insumos u otros; b) casos fortuitos o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente aprobado; c) ejecución de partidas o actividades complementarias y/o modificaciones al expediente técnico o documento equivalente aprobado; d) paralizaciones temporales aprobadas de índole social que puedan poner en peligro la integridad física del trabajador, así como la seguridad de la invasión y cumpliendo con el ítem 5.4.10 [...];

Que, en ese sentido, el artículo sexto de la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN, de fecha 29-12-2023, ha resuelto desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutivas de la Alcaldía en la Gerencia de Infraestructura, entre ellas el numeral 2) Aprobar fichas de mantenimiento, ampliaciones de plazo y modificaciones presupuestales a los proyectos de inversión pública de impacto local de obras por administración directa, así como también las modificaciones presupuestales de actos administrativos, documentos de gestión directamente vinculantes a la ejecución de inversión pública, asimismo, el numeral 3) que establece autorizar cualquier modificación al expediente técnico o estudio definitivo, en obras del tipo de ejecución presupuestaria directa; asimismo el numeral 6) establece aprobar las modificaciones de expediente técnico y estudios definitivos de obras y proyectos de inversión [...];

Que, según Resolución de Gerencia Municipal N° 136 2021 GM A/MPMN, de fecha 12-04-2021, se aprueba el expediente técnico presentado por la Sub Gerencia de Estudios de Inversión – Gerencia de Infraestructura Pública, en calidad de inversión de optimización de Ampliación Marginal de Rehabilitación y de Reposición (IOARR); denominada "Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2484023, con un presupuesto de S/. 1'780,960.23 soles, con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de ejecución presupuestaria directa; asimismo, con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 248-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 04-12-2023, se aprueba la ampliación de plazo N° 1, por 120 días calendario, haciendo un plazo total de ejecución de 300 días calendario, siendo la fecha de termino el 06 de abril del 2024; con Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública N° 259-2023-GIP/GM/MPMN, de fecha 26-12-2023, se aprueba la modificación presupuestal N° 1, por S/. 752,788.76 soles, haciendo un presupuesto total actualizado de S/. 2'533,748.98 soles;

Que, con Informe N° 069-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, de fecha 15-03-2024, el Residente de la Obra "Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2484023, presenta el expediente de ampliación de plazo N° 2, por 154 días calendario, el mismo que se encuentra enmarcado de acuerdo a lo establecido por el ítem 5.4.11.2 de la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, dentro de las siguientes causales: a) Demora por desabastecimiento sostenidos de materiales (escasez de materiales en la zona y/o insumos u otros); b) Caso fortuito o de fuerza mayor (fenómenos climatológicos, vicios ocultos, etc.) debidamente proado; hechos que han causado atraso en la ruta crítica de ejecución de proyecto, por lo que solicita la evaluación y aprobación por el Inspector de la Obras;

Que, mediante Informe N° 068-2024-HVT/IO-OSLO/GM/MPMN, de fecha 25-03-2024, el Inspector de Obra, remite la aprobación de la Ampliación de Plazo N° 2, para la culminación de la ejecución física de la obra, al respecto, en sus conclusiones señala que, se otorga la presente ampliación de plazo por las causales justificadas por el Residente, las mismas que alteran la ruta crítica del proyecto. asimismo, señala que no requieren la opinión de la Sub Gerencia de Estudios; en consecuencia, señala que el expediente cumple con el contenido técnico mínimo exigido por la Directiva para la Ejecución de la Inversión Pública en la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa en la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, aprobado mediante Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN, por lo que aprueba la Ampliación de Plazo N° 2; opinión que es ratificada con el Informe N° 0896-2024-OSLO/GM/MPMN, suscrito por el Jefe de la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras, de acuerdo al siguiente detalle:



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 064-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de abril del 2024.

Fecha de inicio de ampliación : 07-04-2024
Nueva fecha de termino de obra : 07-09-2024
Plazo de ejecución : 154 días calendario
Total de Plazo de ejecución acumulado : 454 días calendario



Que, con Informe N° 649-2024-SPH/GPP/GM/MPMN, de fecha 26-03-2024, el Sub Gerente de Planeamiento y Presupuesto, señala que ha visto lo solicitado en el proyecto "Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2484023, el cual no genera incremento presupuestal para la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N° 2, por lo que sugiere deriva a la Gerencia de Asesoría Jurídica, a fin de continuar con el trámite de aprobación vía acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 0477-2024-GAJ/GM/MPMN, de fecha 02-04-2024, el Gerente de Asesoría Jurídica, emite opinión legal señalando que resulta Procedente Aprobar mediante Resolución de Gerencia de Infraestructura Pública el Expediente de Ampliación de Plazo N° 2 del proyecto de inversión pública denominado "Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2484023, por un periodo de 154 días calendario, que corresponde del 07 de abril al 07 de setiembre del 2024, haciendo un plazo total de 454 días calendario, de conformidad al Informe N° 069-2024-CTM-MC-RO-SOP-GIP-GM/MPMN, el Informe N° 068-2024-HVT/IO-OSLO-GM/MPMN y el Informe N° 649-2024-SPH/GPP/GM/MPMN;

Por los fundamentos expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Resolución de Contraloría N° 195-88-CG; Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público; Decreto de Alcaldía N° 004-2020-A/MPMN y, atribuciones conferidas por el numeral 20) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972; así como la delegación de facultades realizada mediante la Resolución de Alcaldía N° 0479-2023-A/MPMN; y el Informe Legal N° 477-2024/GAJ/GM/MPMN, ésta Gerencia dispone lo siguiente:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. - APROBAR la AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 2, DEL PROYECTO DE INVERSIÓN PÚBLICA DENOMINADO "CONSTRUCCIÓN DE MURO DE CONTENCIÓN; EN EL (LA) AV. ANDRÉS AVELINO CÁCERES (TRAMO CALLE MOQUEGUA – CALLE 1 DE MAYO), DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA MARISCAL NIETO, DEPARTAMENTO DE MOQUEGUA". con CUI N° 2484023, por un plazo de 154 días calendario, que sumado al periodo inicial más la ampliación de plazo N° 1 y 2 hacen un total de 454 días calendario que comprende del 07 de abril al 07 de setiembre del 2024, conforme a los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR la ejecución el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 2, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2484023, a la Sub Gerencia de Obras Públicas.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR el cumplimiento e Inspección el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 2, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", con CUI N° 2484023, a la Oficina de Supervisión y Liquidación de Obras y demás Áreas competentes.

ARTICULO QUINTO. - NOTIFICAR la presente Resolución a las áreas involucradas con la ejecución el Expediente Técnico de Ampliación de Plazo N° 2, del Proyecto de Inversión Pública denominado "Construcción de Muro de Contención; en el (la) Av. Andrés Avelino Cáceres (Tramo



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGANICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCION DE GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA
N° 064-2024-GIP/GM/MPMN

Moquegua, 03 de abril del 2024.

Calle Moquegua – Calle 1 de Mayo), Distrito de Moquegua, Provincia Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua”, con CUI N° 2484023

ARTICULO SEXTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
[Firma]
ING. ROCÍO E. COLQUE SALINAS
GERENTE DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA



RECS/GIP/MPMN
C.c
A
GM
GIP
SOP
GAJ
GPP
OSLO
OTIE
STPAD
Archivo